



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

ACTA NUMERO DOS: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las catorce horas del día diez de enero del año dos mil veinticuatro; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Enero y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que por parte del Gobierno Central, ha habido un retraso en el depósito mensual de los Fondos “Fondo de Apoyo Municipal”, los cuales son utilizados para el pago de servicios básicos, tales como, la recolección de desechos, alumbrado, así como también, para fines sociales, tales como becas, proyectos de emprendedurismo, proyectos dirigidos a mujeres, proyectos para la juventud, proyectos de vivienda, programas de atención al adulto mayor y otros relacionados a la mejora de los grupos sociales que atienden, esto a raíz de lo que permite y autoriza el Decreto Legislativo número 477, que dio vida a la “LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS”. **II)** Que lo relacionado al servicio de recolección y disposición final de desechos sólidos se paga del Fondo de Apoyo Municipal, es decir, mantenimiento de vehículos, suministro de combustible, pago por traslado y disposición final de Desechos Sólidos, y en vista que no ha sido depositado el fondo correspondiente al mes de noviembre, se ha tenido un retraso grande en el cumplimiento de las obligaciones de la municipalidad, entre ellas, el pago del suministro de combustible a los vehículos que son utilizados para el servicio de desechos sólidos. **III)** Que a la fecha se vuelve necesario y urgente cancelar parte de la deuda de combustible, y deuda en PRNOBIS, en razón que en el contrato actual el crédito otorgado es únicamente para siete días y la Gasolinera ha realizado la



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

advertencia que de no realizar el pago, no podrán seguir suministrándonos el combustible, y PRONOBIS está requiriendo abono de las facturas pendientes de pago, para poder seguir operando. **IV)** La gestión de los desechos sólidos tiene importantes implicaciones de salud pública, ya que, es uno de los dos principales portadores y propagadores de enfermedades infecciosas, es por ello, que como Concejo Municipal estamos sumamente comprometidos, por velar que dicho servicio se preste y de esta manera proteger la sanidad ambiental y la salud de los habitantes de nuestro municipio, es por ello que no podemos quedarnos sin suministro de combustible porque esto nos impediría seguir operando y al no brindar el servicio de recolección, el municipio caería en condiciones de insalubridad, por lo tanto, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar el traslado de fondos en concepto de préstamo interno de la cuenta "FONDOS PROPIOS" con número ///, a la cuenta "Fondo de Apoyo Municipal" con número ///, por la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para efectos de cancelar el Suministro de Combustible utilizado por la municipalidad, y abono a deuda que se tiene con PRONOBIS, para el Manejo, Traslado y Disposición Final de Desechos Sólidos. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que al ingresar el Fondo de Apoyo Municipal adeudado, reintegre el préstamo autorizado en el romano anterior, a efecto de dejar cancelado el mismo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, de conformidad al Artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la resolución emitida por la Fiscalía General de la República, por medio de la Unidad de Juicios de Cuentas y Multas, en la cual se ordena el pago de la multa por medio de NUEVE CUOTAS, por la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS, en concepto de Multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, por infracción al artículo 627 y siguientes del Código de Trabajo, en el Proceso Administrativo N°15624-IC-07-2019-P-CH, con Referencia Fiscal 212-DE-UM-3-2023; de los cuales a la fecha se adeudan tres cuotas. El Concejo municipal, habiendo escuchado la exposición realizada por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, en la cual manifiesta, que al momento en el que este Concejo recibió la municipalidad, no se le hizo entrega de ningún expediente de proceso laboral que se estuviera siguiendo en contra de la municipalidad, por lo que tanto su persona, como todos los miembros del Concejo, desconocían dicha situación, que venía desde el año dos mil diecinueve y en vista de ello no se pudo realizar una defensa técnica, debido a que al momento que se tuvo información de la existencia de dicho proceso, ya había sido condenada la municipalidad de La Palma por Acoso Laboral, sin embargo, el Concejo se encuentra comprometido a dar cumplimiento a lo que establezcan las institucionales gubernamentales y le compete a la municipalidad, por lo tanto, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar el pago del séptimo y octavo abono por la cantidad de



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS, cada uno de ellos, en concepto de Multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, por infracción al artículo 627 y siguientes del Código de Trabajo, en el Proceso Administrativo N°15624-IC-07-2019-P-CH, con Referencia Fiscal 212-DE-UM-3-2023; según mandamientos de ingreso números UNO CERO OCHO TRES UNO DOS, y UNO CERO OCHO TRES UNO TRES. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que en el mes de enero, erogue de los Fondos Propios de la Municipalidad, la cantidad de MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS, en concepto de Multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, según mandamientos de ingreso números UNO CERO OCHO TRES UNO DOS, y UNO CERO OCHO TRES UNO TRES. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, Habiendo verificado la Cotización de la Imprenta Nacional, presentada por el Síndico Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar el pago de la Publicación en el Diario Oficial de la "REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE LA PALMA,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, aprobado bajo el Decreto Número 10-2023.”, por la cantidad de NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS. **II)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que emita cheque certificado a nombre de DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, por la cantidad de NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que dicho monto será erogado de la cuenta “AMLP Fondos Propios”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres, número cinco y artículo treinta, número cuatro y catorce, del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al artículo 203 inciso primero, de la Constitución de La República de El Salvador, establece “que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo, y se regirán por el Código Municipal, que sentará los principios generales, para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas”. **II)** De conformidad con los artículos 3 numerales 3, 5 y 6 del Código Municipal, donde se establece que La autonomía del Municipio se extiende a “La libre gestión en las materias de su competencia”; “El decreto de ordenanzas y reglamentos locales”; y “La Elaboración de Tarifas de Impuestos y Reformas a las mismas para proponerlas como Ley a la Asamblea Legislativa”. **III)** De conformidad al artículo 4 numerales 3, y 30 del Código Municipal, entre las facultades del Municipio por medio del Concejo Municipal



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

esta, emitir las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Acuerdos necesarios para la regulación del desarrollo urbano y ornato de la ciudad. **IV)** Que el artículo treinta numerales cuatro y catorce facultan al Concejo a: “Emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”, “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”. **V)** Que existe una considerable cantidad de habitantes del municipio que han requerido que se realice nuevamente la dispensa de intereses y multas, ya que tienen la disposición de saldar la mora pendiente, por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades, en el art 203 inciso primero de la constitución de la República y artículos 3 numeral 3 y 5 y artículos 4 numeral 3, 12, 23 y 27 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar la “ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS POR SERVICIOS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Bajo el Decreto Número 01-2024.”, por un periodo de TRES MESES, contados a partir del octavo día de su publicación en el Diario Oficial. **II)** Se dan instrucciones al Síndico Municipal para que realice la publicación de la “ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS POR SERVICIOS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Bajo el Decreto Número 01-2024.”, por un periodo de TRES MESES, en el Diario Oficial, para su publicación,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

siendo efectiva 8 días después de su respectiva publicación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Imprenta Nacional del Diario Oficial, y al Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, para los demás efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar el pago de la Publicación en el Diario Oficial de la “ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS POR SERVICIOS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, aprobado bajo el Decreto Número 01-2024.”, por la cantidad de CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS. **II)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que emita cheque certificado a nombre de DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, por la cantidad de CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que dicho monto será erogado de la cuenta “AMLP Fondos Propios”. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, de conformidad al Artículo treinta, numerales cuatro y catorce, del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** Que la persona



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

que desempeñaba el cargo de recepcionista en la municipalidad, interpuso su renuncia voluntaria en diciembre del año anterior, y considerando que no es posible por el momento realizar nuevas contrataciones, se vuelve necesario asignar las funciones al personal actual de la comuna, por lo tanto, con ocho votos a favor, **ACUERDA:** Designar las funciones de recepcionista a ///, quien la ejercerá conjuntamente con las funciones de Administradora del Centro de Formación Profesional. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A ///, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **ACUERDA:** **I)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto “FIESTAS PATRONALES LA PALMA 2024”, por un monto total de VEINTISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **II)** Autorizar a la Unidad de Tesorería, para erogar todos los pagos necesarios con cargos a las cuentas presupuestarias pertinentes hasta por el monto total del proyecto “FIESTAS PATRONALES LA PALMA 2024”, que es por la cantidad de VEINTISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$26,000.00). **III)** Se nombra a la Jefa de la Unidad de Proyección Social, Ana Rosa Vargas Santamaría, como Administradora del Proyecto. **IV)** Se nombra a la Jefa de la Unidad de la Juventud Mallumy Faridy Guillen Sánchez, como Supervisora del Proyecto. **V)** Se dan



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Administradora del Proyecto, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de sus de las facultades legales que le confieren el artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** A la solicitud verbal de la Secretaria Municipal, en la que expresa las dificultades para obtener el registro de ingreso y salida de los empleados municipales, debido a las fallas en el reloj marcador, requiere se adquiera uno nuevo para los empleados administrativos y se solicite el mantenimiento respectivo para el reloj de ingreso y salida de los empleados operativos, en vista de ello, con ocho votos a favor, **ACUERDA:** **I)** Autorizar la Compra de un nuevo Reloj Marcador y mantenimiento del otro existente, para efecto de llevar un correcto Registro de Ingreso y Salidas de los Empleados Municipales. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas para que de carácter Urgente y a la Brevedad Posible se adquiera el nuevo reloj marcador y se contrate el mantenimiento del anterior que aun funciona. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal, en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y las Bebidas



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

Alcohólicas, en su artículo treinta y uno; **ACUERDA: I)** Aprobar renovación de Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, a la Empresa Grupo Miramundo S.A. de C.V, para que pueda realizar la venta de bebidas alcohólicas en Hotel y Restaurante Hostal Miramundo, ubicado en Caserío Miramundo, Cantón El Aguacatal, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, que estará vigente desde el primero de enero al 31 de diciembre de dos mil veinticuatro. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de Catastro y a la Empresa Grupo Miramundo S.A. de C.V, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE : El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal, en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y las Bebidas Alcohólicas, en su artículo treinta y uno; **ACUERDA: I)** Aprobar renovación de Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, a ///, para que pueda realizar la venta de bebidas alcohólicas en "Billares Gómez", ubicado en Barrio El Centro, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, que estará vigente desde el primero de enero al 31 de diciembre de dos mil veinticuatro. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de Catastro y a ///, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal, en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y las Bebidas Alcohólicas, en su artículo treinta y uno; **ACUERDA: I)** Aprobar renovación de Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, a ///, para que pueda realizar la venta de bebidas alcohólicas en "Súper Cayaguanca", Carretera Troncal del Norte, Barrio El Transito, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, que estará vigente desde el primero de enero al 31 de diciembre de dos mil veinticuatro. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de Catastro y a ///, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal, en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y las Bebidas Alcohólicas, en su artículo treinta y uno; **ACUERDA: I)** Aprobar renovación de Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, a ///, para que pueda realizar la venta de bebidas alcohólicas en "Anthonini Súper Market", ubicado en Barrio El Centro, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, que estará vigente desde el primero de enero al 31 de diciembre de dos mil veinticuatro. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de Catastro y a ///, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal, en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y las Bebidas Alcohólicas, en su artículo treinta y uno; **ACUERDA: I)** Aprobar renovación de Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, a ///, para que pueda realizar la venta de bebidas alcohólicas en “Restaurante Las Palmeras”, ubicado en Kilómetro 81 de la Carretera Troncal del Norte, Cantón El Gramal, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, que estará vigente desde el primero de enero al 31 de diciembre de dos mil veinticuatro. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de Catastro y a ///, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal, en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y las Bebidas Alcohólicas, en su artículo treinta y uno; **ACUERDA: I)** Aprobar renovación de Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ///, para que pueda realizar la venta de bebidas alcohólicas en “RESTAURANTE BAR Y CAFE”, ubicado en Calle 22 de Junio, Barrio El Transito, cincuenta metros arriba del Hotel La Palma, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, que estará vigente desde el primero de



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

enero al 31 de diciembre de dos mil veinticuatro. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de Catastro y a ///, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal, en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y las Bebidas Alcohólicas, en su artículo treinta y uno; **ACUERDA: I)** Aprobar renovación de Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, a ///, para que pueda realizar la venta de bebidas alcohólicas en "TIENDA ISABEL", ubicada en Barrio El Centro, Calle Jose Matias Delgado, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, que estará vigente desde el primero de enero al 31 de diciembre de dos mil veinticuatro. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de Catastro y a ///, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar la Renovación de Licencia al señor ///, para dos mesas de billar en "Billares Gómez", ubicado en Barrio El Centro, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, que estará vigente desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes y al Señor ///, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Aprobar la Renovación de Licencia al señor ///, para dos mesas de billar, en “Rancho Deras”, ubicado en Caserío El Chile, Cantón Los Planes, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, que estará vigente a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes y al Señor ///, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Aprobar la Renovación de Licencia al señor ///, para dos mesas de billar, en “Billar y Cervecería El Transito”, ubicado en Barrio El Transito, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, que estará vigente a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

Catastro y Cuentas Corrientes y al señor ///, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** Que la ejecución del Proyecto "FIESTAS PATRONALES LA PALMA 2024", es sumamente demandante y para poder tener agilidad en la realización de los procesos de contratación, la Administradora del Proyecto ha solicitado se designen las personas que firmaran las autorizaciones de los requerimientos que se realicen para darle legalidad a los actos, por lo que este Concejo, con ocho votos a favor, **ACUERDA:** 1) Designar a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, y al Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, como personas encargadas de firmar los requerimientos del Proyecto Fiestas Patronales La Palma 2024. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Administradora del Proyecto, y a la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota presentada al Concejo por ///, quien laboró para la institución hasta el día dieciséis de



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

noviembre del presente año, fungiendo el Cargo de Jefe de la Unidad de Transporte, expone que por razones personales, no podrá retirar personalmente los cheques de la indemnización por renuncia voluntaria que le corresponden, por lo que ha otorgado un Poder Especial a favor de su hija ///, para que en su nombre pueda retirar dichos cheques en Tesorería de esta municipalidad, por lo cual solicita autorice al Tesorero Municipal a entregar los cheques a su apoderada ///, por lo que habiendo verificado la documentación presentada, y con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar al Tesorero Municipal para que entregue los cheques emitidos a nombre de ///, en concepto de indemnización por renuncia voluntaria, a su Apoderada Especial ///, de ////////////// años de edad, Estudiante, del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número ///, debiendo dejar en Tesorería Municipal fotocopia certificada del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial en el cual se le acredita la facultad para retirar los cheques. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la cotización presentada por la Unidad de Compras Públicas, sobre la compra de los insumos para el Mantenimiento del



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

Polideportivo Cuna de La Paz, expresando que es la única cotización presentada, ya que al requerir cotizaciones las empresas no quieren emitirlas, presenta la única con la que cuenta, la cual detalla lo siguiente:

EMPRESA	COTIZACIÓN	MONTO
Ferretería Central (Jorge Alberto Santos Ramos)	*10 Tubo PVC de ½ original *5 Tubo PVC de ¾ original *12 Aspersor Plástico Sencilla *15 Camisa con Rosca de ½ *15 TEE PVC de ½ *10 Codo PVC de ½ liso *5 Unión PVC de ¾ liso *5 TEE PVC de ¾	\$125.00

El Concejo, verificando la necesidad y el aporte fundamental que se brinda a la población con un espacio para recreación, y que por la afluencia de personas que visitan el Polideportivo es de suma importancia darle el mantenimiento correspondiente, con unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** I) Autorizar la compra de los insumos para el mantenimiento del Polideportivo Cuna de La Paz, por un total de CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas para que adquiera los insumos para el mantenimiento del Polideportivo, realizando los procesos correspondientes. III) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los fondos propios de la municipalidad. CERTIFIQUESE Y



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyectos, a la Unidad de Compras Públicas, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal, en uso de sus de las facultades legales que le confieren el artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** A la nota suscrita por ///, Motorista del Camión Recolector de Desechos Sólidos, en la cual, hace del conocimiento que el día viernes 5 de enero se guardó el Camión Recolector de Desechos Sólidos, International Placas N 8267, en el parqueo municipal, encontrándose con todos sus accesorios; y el día lunes 8 de enero al realizar su jornada laboral se percató que no encontraba la manecilla del camión, por lo cual hace dicho reporte, a efecto que se tomen las medidas adecuadas ante dicha situación ya que no es oportuno que se estén perdiendo objetos que pertenecen a los bienes municipales, en vista de ello, a efecto de proteger y resguardar los bienes de la municipalidad, ya que en el Parqueo Municipal no solo se resguarda el Camión Recolector de Desechos, sino también la Maquinaria Pesada, y otros bienes de importancia para la municipalidad, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar la Compra de un Equipo de Cámaras de Video Vigilancia para ser instaladas en el Parqueo Municipal. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas para que de carácter Urgente y a la Brevidad Posible se adquiera un equipo de Cámaras de Videovigilancia para ser instaladas en el Parqueo Municipal, y verifique la instalación



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

de las mismas. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** A la nota suscrita por //, Jefe de la Unidad del Deporte, en la cual solicita de la manera más atenta, la modificación de su contrato y quedar a medio tiempo, por tener proyectos profesionales, sin embargo, le gustaría continuar con los grupos que ya están formados, por ejemplo, el grupo del Adulto Mayor y los niños de La Liga, Valores y Oportunidades, además, propone a su compañero //, manifestando la disponibilidad de ayudar en los trámites administrativos y procesos que requiera la unidad. Habiendo verificado lo expresado en la nota, el Concejo con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar la Modificación de Contrato solicitada por //, estableciendo que deberá laborar veinte horas semanales atendiendo al grupo del Adulto Mayor y los niños de La Liga, Valores y Oportunidades, y apoyando en todas las actividades administrativas y operativas que requiera la unidad y la municipalidad, estableciendo que su salario en lo sucesivo será de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por laborar únicamente medio tiempo para la institución. **II)** Se nombra como Jefe de la Unidad de Deportes a //, devengando en lo sucesivo el salario correspondiente a dicha



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

Jefatura que es de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUALES. **III)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas y al Asesor Jurídico de la Municipalidad, para que modifiquen el Contrato de // en los términos antes relacionados, y modifiquen el Contrato de //, estableciendo las funciones como Jefe de la Unidad de Deportes y estableciendo el salario correspondiente al cargo que ostentara. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, //, //, al Asesor Jurídico de la municipalidad, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal, en uso de sus de las facultades legales que le confieren el artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** A la nota suscrita por //, en su calidad de Jefe de Catastro y Cuentas Corrientes, en la cual expresa que, en el mes de diciembre paso una nota al Concejo, donde solicitaba se revisara su salario como Jefe de la Unidad Tributaria Municipal, así como otros cargos adicionales que desempeño y lo cual hace con la mayor responsabilidad posible, y que se puede constatar, y considerando que a la fecha no ha recibido una respuesta, se ve en la necesidad de solicitar la respuesta, comentarles que debido a la situación por la que se está pasando, es justo sea mejorado su salario, y no solicita aumento, sino, una nivelación salarial, no es posible que jefaturas con menos cargo y menos



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

responsabilidades, y menos tareas a desempeñar, estén ganando salarios más altos, que el de su persona, y pide sea revisado ello, y busquen solventar ello, de lo contrario valorará deponer de su cargo, no le gustaría llegar a ello, ya que ama su trabajo y el servir a la gente es algo que le gusta y llena de satisfacción, pero considera que no es reconocido su esfuerzo y dedicación. **CONSIDERANDO: I)** Que la Unidad Tributaria Municipal, es de suma importancia para el funcionamiento administrativo municipal, que engloba toda la recaudación tributaria de la municipalidad, es decir, percibe los ingresos municipales en concepto de impuestos, tasas y contribuciones especiales, así como también promueve, verifica y controla el cumplimiento de las obligaciones tributarias, verificar y controlar la mora tributaria, monitoreo de empresas para nuevos registros en coordinación con los cobradores de impuestos municipales. **II)** Que el señor *////////////////////* adicional tiene las funciones de la Unidad de Catastro, Colecturía, y la parte Administrativa de los Cementerios Municipales, es decir, toda el área documental y verificación de espacios disponibles, las cuales a la fecha, cumple con diligencia, esmero y dedicación, demostrando responsabilidad en todas las funciones que ejerce. **III)** Que la Administración actual a la fecha de conformidad al Código Municipal ya no puede contratar a la fecha personal, por encontrarse próximo a la entrega de la administración municipal, y el cargo que ostenta el señor *////////////////////* es de suma importancia para el funcionamiento de la municipalidad, y en el cual la experiencia es de suma importancia. Por lo que se ve la necesidad de realizar una nivelación salarial a efecto que el salario sea acorde al



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

trabajo desempeñado por el señor Solís Vásquez. Habiendo verificado lo expresado en la nota, el Concejo con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar la Nivelación Salarial solicitada por ///, estableciendo que su salario en lo sucesivo será de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que a partir del mes de febrero del presente año, haga efectiva la nivelación salarial aprobada. **III)** Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para que haga las reformas presupuestarias necesarias. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A /// y a la Unidad Financiera, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal, en uso de sus de las facultades legales que le confieren el artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** A la notificación verbal realizada por el Tesorero Municipal ///, en su calidad de Tesorero Municipal y Jefe de la Unidad Financiera de la municipalidad, quien expresa que a partir del mes de febrero interpondrá su renuncia voluntaria al Cargo que ostenta, en razón de considerar que no es reconocido su trabajo, y la remuneración económica que percibe no es acorde al trabajo realizado y las responsabilidades que conlleva el mismo. **CONSIDERANDO:**

I) Que la Unidad Financiera, es de máxima importancia para el funcionamiento administrativo municipal, es donde se vela por el cumplimiento de las políticas,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

lineamientos y disposiciones normativas, que sean establecidos por el Ministro de Hacienda, llevando a cabo la planificación, coordinación, integración y supervisión de las actividades de Presupuesto, Tesorería y de Contabilidad, se difunde y supervisa el cumplimiento de las políticas y disposiciones normativas referentes al sistema SAFIM, se da cumplimiento a las responsabilidades que se establezcan en el reglamento de Ley de Administración Financiera, Normas Técnicas de Control Interno y en las normas técnicas que emita el Ministro de Hacienda, sumado a ello, que el cargo de Tesorero Municipales un cargo de confianza, nombrado por el Concejo Municipal. **II)** Que el señor //, cumple con diligencia, eficacia, eficiencia, esmero y dedicación, sus labores demostrando responsabilidad, y honradez en todas las funciones que ejerce. **III)** Que la Administración actual a la fecha de conformidad al Código Municipal ya no puede contratar a la fecha personal, por encontrarse próximo a la entrega de la administración municipal, y el cargo que ostenta el señor //, es de suma importancia para el funcionamiento de la municipalidad, y en el cual su experiencia es de suma importancia. Por lo que se ve la necesidad de realizar una nivelación salarial a efecto que el salario sea acorde al trabajo desempeñado. Habiendo verificado lo expresado en la nota, el Concejo con ocho votos a favor, **ACUERDA:** **I)** Autorizar la Nivelación Salarial al señor //, estableciendo que su salario en lo sucesivo será de NOVECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que a partir del mes de febrero del presente año, haga



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

efectiva la nivelación salarial aprobada. **III)** Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para que haga las reformas presupuestarias necesarias. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A // y a la Unidad Financiera, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal, en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y las Bebidas Alcohólicas, en su artículo treinta y uno; **EN ATENCION:** A la solicitud realizada por //, con Documento Único de Identidad número //, en el cual solicita el respectivo permiso para consumo y comercialización de bebidas alcohólicas, en su establecimiento comercial, "Hotel La Palma", ubicado en Barrio El Tránsito, La Palma, manifestando que su empresa se dedica al servicio de hotelería y turismo. **CONSIDERANDO:** Que se ha realizado la correspondiente inspección Hotel La Palma, expresando el propietario que se compromete a: a) Cumplir con las disposiciones de Ley, b) Mantener el orden y la seguridad dentro y fuera del local, c) Acatar todas las medidas que como municipalidad se implementan respetando la Ordenanza Municipal, d) Cancelar los impuestos o tasas municipales referentes al permiso de funcionamiento, e) Cancelar los impuestos o tasas municipales de manera mensual y puntual, f) Apoyar en cualquier momento dentro de los que se pueda a la municipalidad. y habiendo verificado que reúne los



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

requisitos establecidos en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y las Bebidas Alcohólicas, este Concejo, con ocho votos a favor **ACUERDA:**

I) Aprobar la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, a ///, con Documento Único de Identidad número ///, para que pueda realizar la comercialización y consumo en el lugar de bebidas alcohólicas, en el negocio "Hotel La Palma", ubicado en Barrio El Transito, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, que estará vigente desde el uno de enero al 31 de diciembre de dos mil veinticuatro. II) Se establece que deben regirse por las reglas que designa la municipalidad y respetando los horarios a efecto de no afectar a los vecinos del lugar. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de Catastro y a ///, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de sus de las facultades legales que le confieren el artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** A la nota suscrita por ///, en la cual solicita una nivelación salarial como Jefa de la Unidad Ambiental y Gestión de Riesgo, unidad que fue asignada de manera interina, la cual anteriormente ya había enviado solicitud que no aceptaba, ante dicha petición el Concejo exige seguir laborando Ad Honorem, en dicha unidad, hasta la fecha expresa haber desempeñado con responsabilidad la unidad, pero la demanda laboral y la responsabilidad que conlleva tener dos unidades a cargo es mucha, por lo que, solicita su petición sea



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

tomada en cuenta. Así mismo solicita se reestructure el descriptor de puestos, en donde se retire de la Unidad Ambiental, el área de desechos sólidos, ya que, en lo operativo no tiene actividades asignadas a realizar, por lo cual solicita valoren asignar al área de servicios generales o transporte, sea que continúe ella o no expresa que sería lo más eficiente. **CONSIDERANDO: I)** Que la Unidad de la juventud a cargo de // a la fecha no posee mayor actividad, sin embargo, es importante escuchar al empleado y por ello, e importante indagar en la carga laboral que expresa la solicitante. Habiendo verificado lo expresado en la nota, el Concejo con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones a la Licenciada //, que presente a este Concejo una bitácora de actividades diarias, realizadas en la Unidad de la Juventud y en la Unidad Ambiental. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A //, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar al Tesorero Municipal a erogar la cantidad de QUINCE DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$15.94) a favor de CAESS (AES El Salvador), en concepto de Pago de Facturas emitidas por condición irregular (energía consumida y no facturada), según el requerimiento emitido



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

por CAESS (AES El Salvador). CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que están presentando daños los Vehículos Kia y el Camión Recolector destinados para el servicio de Recolección de Desechos Sólidos, y es necesario darles mantenimiento, ya que algunos vehículos ya no es posible moverlos, porque presentan un riesgo para los empleados municipales que conducen los vehículos, para realizar las rutas de recolección de desechos sólidos. **II)** Que con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, no es posible contratar y/o adquirir bienes o servicios, durante no se complete el proceso que requiere la Ley, para poder iniciar a comprar o contratar bienes para la municipalidad, por lo que el proceso para poder contratar vehículos temporalmente para que realicen las rutas de recolección durante no sea posible realizarla con nuestros vehículos, se vuelve difícil, sumado a ello, que la condición financiera de la comuna no es solvente para poder pagar arrendamiento de vehículos que realicen la recolección y traslado de desechos. **III)** Que en vista de ello la Alcaldesa Municipal, ha gestionado con el Ministerio de Obras Públicas se le presten una o dos volquetas de dicha institución, para que colaboren con el servicio de Recolección de Basura durante se encuentren dañados los vehículos de la municipalidad, estableciendo dicho ministerio que está



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

dispuesto a colaborar, lo único que solicitan es que se les suministre el combustible de las mismas. **IV)** Que se han hecho las evaluaciones correspondientes y es más factible financieramente para la municipalidad suministrar el combustible a las Volquetas del Ministerio de Obras Públicas, que arrendar camiones que apoyen la realización de la recolección de los desechos sólidos, durante se encuentren en reparación los vehículos recolectores de la municipalidad. Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas, el Concejo con ocho votos a favor: **ACUERDA: I)** Aprobar el suministro de combustible para la Volqueta del Ministerio de Obras Publicas Placas: Camión Pesado Tipo Volteo, Placas N 5207 - 2011; y un Camión Pesado Tipo Volteo, Placas: N 4748 – 2011, dichos camiones realizaran en nuestro municipio la labor de los Kia Recolectores de Desechos Sólidos por lo que recolectaran la basura y cuando sea necesario la irán a depositar a PRONOBIS. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas para que emita los vales de combustible correspondiente por la cantidad de SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada uno de ellos, para el suministro de las Volquetas Placas: N 5207 y N4748, propiedad del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, dejando el Registro Correspondiente. **III)** Se nombra como administrador de la gasolina suministrada a los camiones tipo volteo antes relacionados a Walter Alexander Méndez Portillo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, a la Unidad de Transporte, y al Síndico Municipal, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal, de conformidad al artículo treinta numerales cuatro, once y catorce del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** Al informe emitido por los señores // y // sobre el Vehículo Isuzu D- Max, Placas 4418, propiedad de la municipalidad, que se encuentra dañado a causa de un accidente, en la cual hacen del conocimiento del Concejo Municipal que el vehículo ISUZU D-MAX, se encuentra muy avanzado en sus reparaciones, el cual actualmente se encuentra siendo intervenido por el eléctrico, el cual está revisando las líneas de todo el vehículo para poder hacerlo encender y hacer las pruebas para poder entregarlo en las condiciones que se encontraba, expresan que esperan entregarlo pronto en buenas condiciones. Habiendo recibido la nota de dichos empleados en la que hacen del conocimiento sobre el avance del vehículo, en base a ello la comisión con el afán de proteger los bienes de la municipalidad, les otorga una última prórroga de plazo de DIEZ DÍAS, a partir de su notificación, para que los señores // y //, continúen con las reparaciones y regresen el vehículo en el estado en que se encontraba. Por Tanto, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar la prórroga para la reparación del vehículo Isuzu D-Max, Placas 4418, por diez días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas, para que contrate un perito valuator, experto en mecánica automotriz, para que revise el vehículo automotor Isuzu D-Max, Placas 4418, al momento de la entrega a efecto de garantizar que se encuentre en buenas condiciones de funcionamiento, y de esta



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

manera poder hacer la recepción del mismo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A
////////////////////, //////////////////////, y a la Unidad de Compras Públicas, para
los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** Al Memorando enviado por la Unidad de Compras Públicas, en la cual hace del conocimiento del Concejo Municipal, que la existencia de materiales de papel, cartón y equipo de oficina se ha agotado, por lo que solicita se autorice la compra de dichos suministros, adjunta listado de materiales que normalmente se compran cada tres meses, mencionando que la última compra no se ha realizado según correspondía, por lo que sugiere se compre por lo menos lo más esencial para el funcionamiento. **CONSIDERANDO:** Que el equipo de oficina es una obligación por parte del Concejo proveerlo a los empleados para el correcto desempeño de sus funciones, por lo tanto es una necesidad básica para el funcionamiento y prestación de servicios de la comuna. En vista de ello y con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, para que realice la adquisición de los Productos de Papelería y Equipo de Oficina, priorizando los de mayor necesidad, de carácter urgente, realizando el proceso en base a la Ley de Compras Públicas, omitiendo únicamente la publicación en el Sistema, por presentar problemas a la fecha y no permitir realizar el proceso de compras por medio



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

del mismo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos que se detallan a continuación:////////////////////////////////////

ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO				UNIDAD DE PROCEDENCIA	FONDOS
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION		
1	4	C/U	Rótulos en PVC y Vinil de 27 x 21 cm para señalización de zona WIFI en Parque Central	Rótulos de Señalización de zonas WIFI en Parque Central de La Palma	Unidad de Comunicaciones	Fondos Propios
	1	C/U	Antena WIFI para equipo de escritorio			
2	1	c/u	Mantenimiento General del Camión Internacional P8267	Mantenimiento General del Camión Recolector de Desechos Sólidos	Unidad Ambiental/ Desechos Sólidos	Fondo de Apoyo Municipal

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas según el detalle siguiente:

////////////////////////////////////

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 128.50	FCF.011734	Suministro de dulces y refrigerios	Fondos Propios
PRNOBIS, S.A de C.V.	\$ 2,991.40	FCF.199	Transporte y Recolección de Desechos Sólidos en el Municipio correspondiente al 01al 15 de Diciembre de 2023	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma
PRNOBIS, S.A de C.V.	\$ 3,155.04	FCF. 00181	Transporte y Recolección de Desechos Sólidos en el Municipio correspondiente al 16 al 31 de diciembre de 2023.	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma
Neftaly Gutiérrez Méndez	\$ 335.00	FCF.06	Transporte y Recolección de Desechos Solidos	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma
Tony Alberto Pérez	\$ 360.00	F. 7960-7927-8100-7889-8128-8048	Suministro de combustible para Camión International Placa:8267	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

Tony Alberto Pérez	\$ 50.00	FCF. 7895	Suministro de Combustible para Vehículo Nissan Placa 19795	Fondos Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 130.00	FCF 8049-7932-8119	Suministro de Combustible para Vehículo Kia Placa. 10227	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma
Tony Alberto Pérez	\$ 70.00	FCF. 7896	Volqueta 4748 del Mop para la recolección de desechos en el municipio	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma
Tony Alberto Pérez	\$ 30.00	FCF.8050	Suministro de Combustible para Vehículo Kia 2652	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma
Tony Alberto Pérez	\$ 130.00	FCF. 8337-8251-8305	Suministro de combustible para vehículo Nissan 19795 primer semana del mes de enero	Fondos Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 420.00	FCF. 8315-8314-82+19-82758244	Suministro de Combustible para Camión International Placa:8267	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma
Tony Alberto Pérez	\$ 95.00	FCFF. 8214-8232	Suministro de Combustible para vehículos Kia 2652 y 10227 Primer semana de enero	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma
Tony Alberto Pérez	\$ 59.64	FCF. 8233-8258-8252	Suministro de Tractor Podador y Motocicletas 60677 y 59472	Fondos Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 395.35	FCF. 11742	Suministro de productos par limpieza en baños del parque Municipal.	Fondos Propio

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente. Aclarando

que son procesos realizados de máxima urgencia, por lo que se han omitido las



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

publicaciones en el nuevo Sistema de Compras Públicas, por no estar funcionando a la fecha, y debido a que de no adquirir los servicios o suministros antes detallados, se verían sumamente afectadas las actividades de la comuna y se ha priorizado el brindar los servicios más esenciales a la comunidad, como lo es la recolección de desechos sólidos, alumbrado público, baños públicos municipales, y funcionamiento de las oficinas administrativas. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

Se hace constar que en la presente Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, la Tercer Regidora Suplente, Gladis Morena Hernández de Vásquez, ha informado que por motivos personales desde el día 20 de enero, hasta el día 19 de marzo del presente año, por lo que no podrá acompañar en las actividades que se desarrollen en el municipio y requieran de su presencia.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____



LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”